



## RESOLUCIÓN NÚMERO 200 DEL 26-08-2024 08:40:44

"Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 146 de 2024"

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT,

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 946 de 2014, y la Resolución 173 de 2024, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo tercero, numeral 3.8 de la Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024, se delegó en la Secretaria General, la facultad para expedir el acto administrativo mediante el cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se designa sus coordinadores cuando se requiera, conforme las necesidades del servicio de la entidad.

Que mediante la Resolución número 146 del 11 de junio de 2024 se creó en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) adscrito a la Dirección General, se definieron sus funciones, su conformación y se designó coordinador.

Que en el artículo tercero de la citada resolución, se estableció la conformación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), indicando en uno de los empleos la denominación de Profesional Universitario, código 2028, grado 16, siendo la correcta Profesional Especializado, código 2028, grado 16.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que por lo mencionado anteriormente, se hace necesario modificar el artículo tercero de la Resolución número 146 del 11 de junio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Modificar el artículo tercero de la Resolución número 146 del 11 de junio de 2024, el cual quedara así:

**"Artículo 3°. CONFORMACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS):** El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) estará conformado por los siguientes empleos:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 200 DEL 26-08-2024 08:40:44**

No. de empleos		Denominación del empleo	Código	Grado	Código de identificación del empleo	Dependencia
1	Uno	Asesor	1020	17	DG-004	Dirección General - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
1	Uno	Profesional especializado	2028	20	PG-015	Planta global - Oficina de la Gestión de la Información
1	Uno	Profesional especializado	2028	16	DG-018	Planta estructural - Dirección General/TIC
1	Uno	Técnico administrativo	3124	18	PG-042	Planta global - Oficina de la Gestión de la Información

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las funciones de cada uno de los integrantes del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) serán las descritas en el artículo segundo de la Resolución número 146 del 11 de junio de 2024 y en el anexo de la Resolución No. 213 del 29 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT" o la que la modifique, sustituya o adicione."

**Artículo 2.** Los demás artículos de la Resolución número 146 del 11 de junio de 2024 quedarán incólumes.

**Artículo 3.** Comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano la presente resolución a los servidores públicos que ostentan los empleos mencionados en este acto administrativo.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Dada en Bogotá, D.C., el 26-08-2024 08:40:44**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**  
Secretaria General

**Elaboró:** Cristhian Camilo Riaño Jiménez, Contratista, Grupo de Gestión del Talento Humano

**Revisó:** Mónica Adriana Flórez Bonilla, Coordinadora, Grupo de Gestión del Talento Humano

**Aprobó:** Alejandra Mogollón Bernal, Secretaria General